SGR 77315

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022

Ingeniero
JOSE DARÍO FERNANDEZ ARIAS
Representante Legal
CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS
Calle 30 No 8-35 barrio Las Granjas
Teléfono 8744163
consultoresasociadosahasas@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: Reiteración sobre Liquidación Contrato de Obra No.1586 de 2021

Respetado ingeniero Fernández:

Dando continuidad al oficio SGR 36163, y especialmente teniendo en cuenta que desde el pasado 30 de enero de 2022 se legalizo la respectiva acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra No. 1586 de 2021 cuyo objeto fue "ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL PR29+0078 SECTOR: TOCORAGUA, DE LA CARRETERA LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CÓDIGO 6515", Contratista: INGDECOL SAS, desde la Subdirección de Gestión del Riesgo, en calidad de Unidad Ejecutora, solicitamos nuevamente su gestión para adelantar con el contratista de obra el proceso de liquidación del contrato de la referencia, de manera que se allegue la documentación que se encuentra establecida en el formato de acta de liquidación de contrato de obra MEPI-MN1-IN-18-FR-1, con el fin de proceder a su revisión y trámite de aprobación dentro de los plazos establecidos en el marco de la vigente competencia.

Documentos requeridos para liquidación contrato de obra según instructivo MEPI-MN1-IN-18:

0. Formato MEPI-MN1-IN-18-FR-1 Proyecto de acta de liquidación diligenciado y con la firma del
1. Contrato principal, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones. (Incluye los registros presupuestales del contrato).
2. Registro digital del SECOP de la fecha de la Orden de inicio del contrato y el formato MEPI-MN1-IN-1-FR-2.
3. Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra.
4. Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes.
5. Certificación expedida por parte de la entidad financiera sobre la cancelación de la cuenta de anticipo o la liquidación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso. (SI APLICA)
6. Certificación Bancaría o de Entidad Fiduciaria sobre rendimientos y/o excedentes financieros de los

SGR 77315

recursos de anticipo. (SI APLICA)
7. Comprobantes de Ingreso sobre los reintegros efectuados por el contratista o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es del caso. (SI APLICA)
8. Memorando de la Subdirección de Sostenibilidad dirigido a la Unidad Ejecutora emitiendo pronunciamiento sobre el Balance Final Ambiental, Social, Predial y de Sostenibilidad y anexando copia de los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final."

9. Certificación expedida por el Interventor sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
10. Anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.
11. Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes y su registro en la plataforma del SECOP.
12. Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado o de legalización del pago anticipado concedido, según el caso. (SI APLICA)
13. Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Contratista en el Caso 3 previsto en la presente Acta. (SI APLICA)

De igual manera, para atender este requerimiento nuevamente recomendamos que se preste especial atención a todo lo relacionado con el numeral 8 cumplimiento del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad, de acuerdo con el alcance del contrato 1586 de 2021. Toda vez que se ha solicitado conocer las actuaciones adelantadas, respuestas emitidas y su estado actual de la solicitud de cierre ante la Subdirección de Sostenibilidad, sin obtener los registros documentales correspondientes por parte de la firma interventora.

Cabe recordar que:

1.- Los interventores responden civil, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivadas de la celebración y ejecución de los

SGR 77315

contratos respecto de los cuales hayan ejercido sus obligaciones.

2.- Que en el Manual de Interventoría estableció que:
"(…)8.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA
(…)"6. Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato."(…)

58. Documentos para la liquidación del contrato de obra.
Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima requerida, de conformidad con el instructivo correspondiente en el Manual de Interventoría, así como lo establecido en el Manual de Contratación y hacer un acompañamiento al INVIAS durante el proceso de liquidación. (…)"

Por todo lo anterior, es importante señalar nuestro interés por conocer el avance actual en la recopilación y entrega de toda la documentación necesaria para aportar dentro del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría vigente, mediante el formato para acta de liquidación de contrato de obra dispuesto, y especialmente dentro de los plazos establecidos en el marco de la vigente competencia.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Gestión Del Riesgo

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE
INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Proyecto: JORGE ARMANDO RODRIGUEZ

Reviso: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA